INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 14 de junio de 2022.

NOTA GAL/DOP Nº 405 /2022.

Se
ñor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación a la **LPN SBE N° 70/18** ***"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"***, conforme al siguiente detalle:

ID:	347.237
CONTRATO Nº:	394/18
ADENDA:	ANEXO Nº 2
EMPRESA:	TARGET S.A.
EXPEDIENTE N°	**316.062**
NOTA DE RETENCION DNC N°	17690/21

Punto Nº 1: si bien entendemos lo expuesto por la Convocante, indicamos a la misma que, en la observación realizada no se objeta la ampliación de la vigencia dentro del ejercicio fiscal, sino más bien al inciso utilizado para la modificación contractual, ya que, recordamos que la Resolución DNCP N° 4576/2020 establece en el art. 9 inc. e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.

Y considerando que la Convocante ya ha realizado la adenda n° 1 para alcanzar la ejecución de las cantidades mínimas (inc. d), no podrá utilizar el inc. e) del art. 9 de la mencionada normativa.

Respuesta: se remite el Dictamen DIJ/DDC N° 563/2022.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

Lic. Diego Ramírez
JEFE
Ofic de Coordinación
Direcci Operativas de Contrataciones

Abog. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS